

DECRETO N° 0748
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6297-M-18 y el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Martín Varni, en representación de la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LTDA. (CALF)**, en contra de la Resolución N° 0225/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada, se rechazó el recurso administrativo interpuesto por dicha Cooperativa contra la Disposición N° 03/19 de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en virtud de que no presentó el listado completo con los datos personales de los usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica;

Que mediante el recurso citado en el Visto, el recurrente solicita se revoque la Resolución N° 0225/19 de dicha Secretaría, ya que, a su entender, la misma adolece de los vicios previstos en los Artículos 66°), Inciso c), 67°), Incisos b), e) y s), y 68°), Inciso a), de la Ordenanza N° 1728;

Que agrega que la Resolución recurrida busca imponer a su mandante una obligación contraria a la Ley de Protección de Datos Personales y, en consecuencia, ponerla en una situación en la que resulta pasible de ser responsabilizada civilmente al ceder datos personales de sus afiliados;

Que por Dictamen N° 278/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el recurrente no aporta nuevas pruebas ni ataca cuestiones formales de la Resolución N° 0225/19, limitándose a reproducir argumentos ya tratados y respondidos oportunamente;

Que además, sostiene que la Resolución reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 1284 y la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos, Artículo 55°);

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso debe ser rechazado, quedando agotada la vía administrativa;

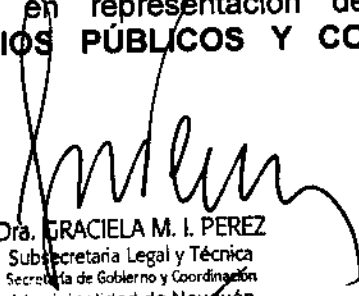
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el Dr. ----- Martín Varni, en representación de la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LTDA.**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

(CALF), contra la Resolución N° 0225/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando se revoque la misma; en virtud de que el recurrente no aporta nuevas pruebas ni ataca cuestiones formales de dicha Resolución, limitándose a reproducir argumentos ya tratados y respondidos oportunamente; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 278/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto a la **Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF)**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature of Graciela M. I. Pérez]

DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2256</u>
Fecha ... <u>11</u> ... / ... <u>10</u> ... / ... <u>2019</u> ...